Presidencia de la República
Unidad Operativa de Contratación

ADENDA N° 1

CONTRATACIÓN DIRECTA - Nº 10/2019
PROVISIÓN DE BANDERAS PROTOCOLARES, OFICIALES Y OTROS
CD (EXPEDIENTE N° 313.334 - ID N° 364.891)

Asunción, 29 de mayo de 2019

Señores
OFERENTES
Presente

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Presidencia de la República, Gabinete Civil, de conformidad a lo establecido en el (Art. 22, Ley 2051/03) procede a efectuar la adenda a la Carta Invitación para el procedimiento de Contratación Directa N° 10/2019 "Provisión de Banderas Protocolares, Oficiales y Otros".

ANEXO B

DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)

34. El valor de las multas será: del 5 % (cinco por ciento) por cada amonestación realizada por entregas inconclusas o incumplimiento, o disconformidades. Serán válidas como intimaciones, los reclamos por retraso, incumplimiento, o disconformidades con los servicios prestados o a prestarse, que sean remitidos a través de los correos electrónicos oficiales del Gabinete Civil.
    - La multa será aplicada tomando como base el monto de la orden de compra emitida por la convocante por entregas inconclusas o incumplimiento, o disconformidades.
    - En caso de no recepción de la Orden de Compra emitida por la convocante de la Dirección de Servicios Generales, sito Benjamín Constant 889 c/ Montevideo, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de la notificación, se aplicará la multa de 0,5% (cero coma cinco por ciento) por día sobre el valor de la Orden de Compra emitida por la Contratante.
    - Las multas serán deducidas de la factura pendiente de pago.
    - La CONTRATANTE podrá deducir la multa en forma automática, sin notificación al PROVEEDOR y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el PROVEEDOR.
    - Queda a criterio único y exclusivo de la CONTRATANTE rescindir el contrato, cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato(10% del valor máximo del contrato) Art. 59 de la Ley 2051/03

Así mismo recordamos que las modificaciones y enmiendas realizadas formarán parte de las Especificaciones Técnicas del llamado y por consiguiente, serán de observación y aplicación por parte de los oferentes.

Atentamente.

Sra. Graciela Pérez de Zunini
Directora de la U.O.C.
Presidencia de la República